



INFORME DE EVALUACIÓN

PARA EL INGRESO AL
RÉGIMEN DE APOYO
TRANSITORIO DE
LA EPS AGUAS DE
LIMA NORTE S.A.

ÍNDICE DE CONTENIDO

I. BASE LEGAL	3
II. IDENTIFICACIÓN DE LA EPS MATERIA DE EVALUACIÓN	3
III. ANÁLISIS	4
3.1 Solvencia económica y financiera:	4
3.2 Sostenibilidad de la Gestión Empresarial:	13
3.3 Sostenibilidad en la Prestación de los servicios de saneamiento:	17
IV. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	19
V. CONCLUSIÓN	19

I. BASE LEGAL

- 1.1 Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobada por Decreto Legislativo N° 1280¹ y modificada mediante la Ley N° 30672².
- 1.2 Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA³, y modificado por el Decreto Supremo N° 008-2018-VIVIENDA⁴.
- 1.3 Directiva para la Evaluación en el Marco del Régimen de Apoyo Transitorio de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal, aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 068-2017-SUNASS-CD⁵.

II. IDENTIFICACIÓN DE LA EPS MATERIA DE EVALUACIÓN

- 2.1 Con fecha 10 de julio de 1995, se constituye la “Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Provincia de Huara – Huacho (EMAPA HUACHO S.A)”, inscrita en la partida registral N° 40008124 del registro de Personas jurídicas de la Oficina Registral de Huacho de la Zona Registral N° IX – Sede Lima.
- 2.2 Por Junta Obligatoria Anual del 23 de febrero de 2007, se decidió cambiar la denominación social a “Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Empresa Municipal de Agua potable y Alcantarillado de la Provincia de Huara: Domingo Mandamiento Sipan Sociedad Anónima”.
- 2.3 Mediante Acta de Junta universal de Accionistas de fecha 11 de diciembre de 2017, se acordó por unanimidad adecuar a la empresa a la Ley General de Sociedades, modificar el estatuto social y la denominación social a “Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Aguas de Lima Norte Sociedad Anónima (EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.)”.
- 2.4 De acuerdo con su estatuto social, el cuadro de accionistas y su participación accionaria y ámbito de responsabilidad correspondiente, se encuentra distribuido de la siguiente manera:

Tabla N° 1: Accionariado de la EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.

Accionista	N° de acciones	Participación	Ámbito de Responsabilidad
Municipalidad Provincial de Huara	20,854,873	100%	Huacho, Sayán y Vegueta.
Total	20,854,873	100%	

Fuente: Estatuto Social de la EPS.
Elaboración: GSF – SUNASS

- 2.5 La EPS se encuentra clasificada por su tamaño, como una EPS Mediana, al contar con 27,645 conexiones de agua potable al cierre del año 2017.

¹ Publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* el 29 de diciembre de 2016.

² Publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* el 14 de octubre de 2017.

³ Publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* publicada el 26 de junio de 2017.

⁴ Publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* publicada el 20 de junio de 2018.

⁵ Publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* publicada el 25 de diciembre de 2017.

2.6 A la fecha, el Directorio de la EPS está conformado por:

Tabla N° 2: Conformación del Directorio de la EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.

Apellidos y nombres	Cargo	Representante	Fecha de designación
Loayza Solier, Gilber Tito	Director	Municipalidades accionistas	17/04/2018
Isique Barrera, Manuel Hugo	Director	Sociedad civil	23/08/2018
Hacen Bernaola, Víctor Manuel	Director	Gobierno regional	03/10/2018

Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

2.7 Finalmente, el Gerente General encargado designado mediante Resolución de Directorio N° 005-2017-EPS RMSPS-H-PD-MHIB, del 1 de noviembre de 2017, es el señor José Eloy Maguñía Zamora.

III. ANÁLISIS

De acuerdo con el artículo 23 de la Directiva, la Sunass realiza la evaluación en atención a lo señalado en los artículos 18, 20 y 22 de dicha directiva, los cuales se encuentran referidos a los criterios para la determinación de las causales relacionadas a los siguientes aspectos:

3.1 Solvencia económica y financiera:

De acuerdo con el numeral 1.3.1 del ítem 1 del Anexo Único de la Directiva, son las siguientes:

- Solvencia económica: se mide por la capacidad de la empresa prestadora para generar internamente ingresos que permita cubrir, durante la vigencia de la tarifa y costos de operación, mantenimiento, obligaciones tributarias, laborales, así como sentencias judiciales consentidas, ejecutoriadas y embargos; y
- Solvencia financiera: se mide por la capacidad de la empresa prestadora para hacer frente a sus pasivos con sus activos, durante la vigencia de la tarifa.

Para la evaluación de la situación financiera de la EPS se tomaron en cuenta el estado de situación financiera y el estado de resultados integrales de los tres últimos años (2015-2017).

3.1.1 Estado de situación financiera

La información correspondiente al estado de situación financiera de la EPS, y la variación anual de cada cuenta, para el período 2015-2017, se muestra en la Tabla N° 3, así como las variaciones anuales de cada cuenta que lo conforma.

**Tabla N° 3: Estado de Situación Financiera de la EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.
(Expresado en soles)**

Estado de Situación Financiera	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Var. % 2015/2016	Var. % 2016/2017
Efectivo y equivalente al efectivo	350,207	474,265	8,489,692	35.42%	1690.07%
Cuentas por cobrar comerciales (neto)	2,354,694	2,375,216	1,497,839	0.87%	-36.94%
Otras cuentas por cobrar (neto)	48,683	49,489	56,988	1.66%	15.15%
Inventarios (neto)	357,874	235,155	179,962	-34.29%	-23.47%
Gastos pagados por anticipado	712,799	423,847	102,861	-40.54%	-75.73%
Total Activo Corriente	3,824,257	3,557,972	10,327,342	-6.96%	190.26%
Otras Cuentas por Cobrar	6,267,506	6,267,506	6,267,506	0.00%	0.00%
Propiedades, planta y equipo (neto)	29,734,957	29,468,647	30,280,936	-0.90%	2.76%
Activos intangibles (neto)	502,395	393,206	956,532	-21.73%	143.26%
Total Activo no Corriente	36,504,858	36,129,359	37,504,974	-1.03%	3.81%
Activo Total	40,329,115	39,687,331	47,832,316	-1.59%	20.52%
Obligaciones financieras	295,200	-	-	-100.00%	-
Cuentas por pagar comerciales	1,168,860	701,365	726,511	-40.00%	3.59%
Otras cuentas por pagar	313,193	538,390	340,557	71.90%	-36.75%
Beneficios a los empleados	1,205,731	1,120,062	1,004,739	-7.11%	-10.30%
Total Pasivo Corriente	2,982,984	2,359,817	2,071,807	-20.89%	-12.20%
Obligaciones financieras	6,447,143	-	-	-100.00%	-
Otras cuentas por pagar	2,522,868	8,472,271	7,944,716	235.82%	-6.23%
Ingresos diferidos	-	1,001,043	11,329,720	-	1031.79%
Total Pasivo no Corriente	8,970,011	9,473,314	19,274,436	5.61%	103.46%
Pasivo Total	11,952,995	11,833,131	21,346,243	-1.00%	80.39%
Capital	20,854,873	20,854,873	20,854,873	0.00%	0.00%
Capital adicional	13,859,437	14,292,215	14,589,328	3.12%	2.08%
Resultados acumulados	-6,395,312	-7,350,010	-9,015,260	14.93%	22.66%
Otras Reservas de Patrimonio	57,122	57,122	57,132	0.00%	0.02%
Patrimonio Total	28,376,120	27,854,200	26,486,073	-1.84%	-4.91%
Total Pasivo y Patrimonio	40,329,115	39,687,331	47,832,316	-1.59%	20.52%

Fuente: EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.

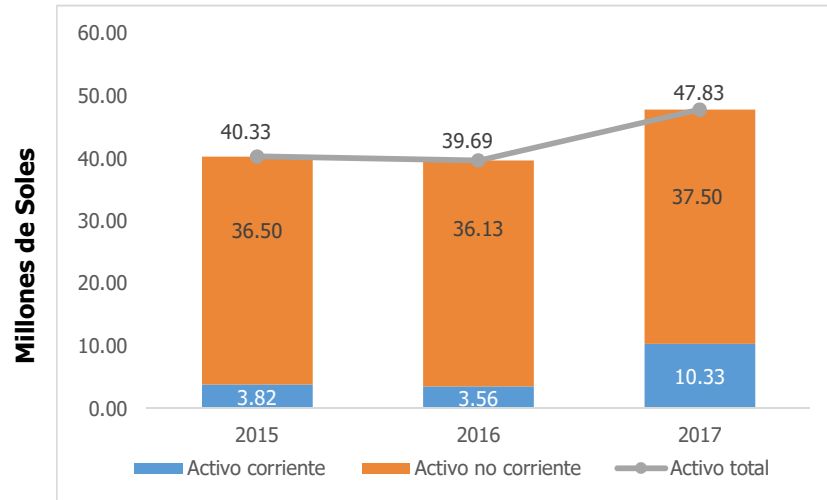
Elaboración: GSF – SUNASS

De la información mostrada, corresponde realizar el siguiente análisis:

a. Activos:

- ✓ Para el año 2017, el activo total de la EPS sumó S/ 47,8 millones, equivalente a 20.52% más que el año 2016. De este monto, el activo corriente y el activo no corriente representaron el 21.59% y 78.41%, respectivamente.

Gráfico N° 1: Composición del Activo



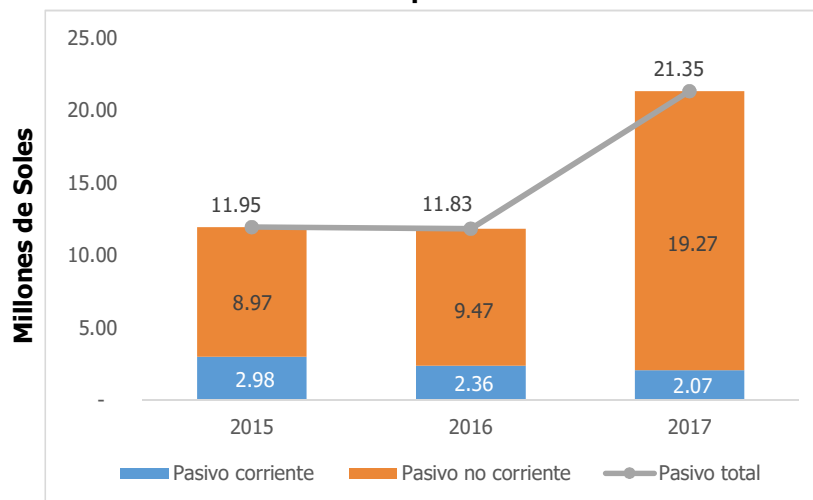
Fuente: EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.
Elaboración: GSF – SUNASS

- ✓ Al cierre del ejercicio 2017, el activo corriente presentó un aumento del 190.26% respecto del año 2016, en su mayoría, debido a un incremento en la cuenta de efectivo y equivalentes, consecuencia de los ingresos por la prestación del servicio que aumentaron a S/ 8,4 millones, producto de las transferencias recibidas por el MVCS y Otass.
- ✓ Con respecto al activo no corriente, este presentó un aumento del 3.81%, con relación al año anterior, en su mayoría, debido a un incremento en la cuenta de Propiedades, planta y equipos equivalente a S/ 819 mil.

b. Pasivos:

- ✓ Al cierre del año 2017, el pasivo total ascendió a S/ 21,3 millones, equivalente al 80.39% más que el año anterior. De este total, el 9.71% correspondió a obligaciones de corto plazo, mientras que el 90.29% a obligaciones de largo plazo.

Gráfico N° 2: Composición del Pasivo



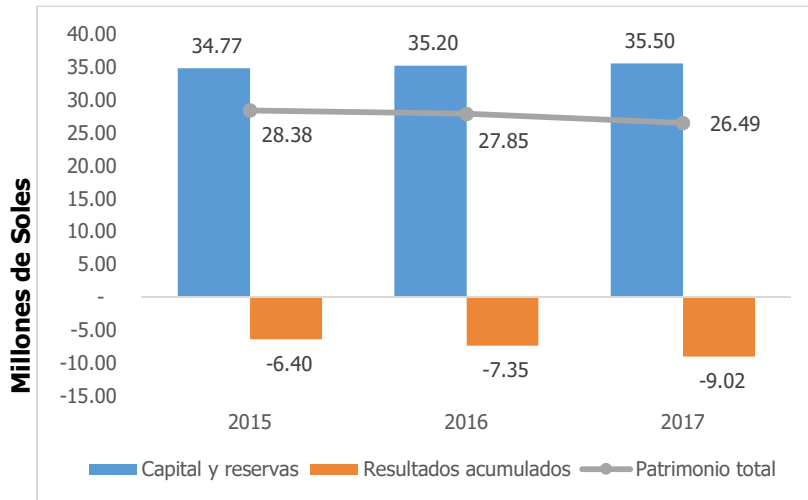
Fuente: EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.
Elaboración: GSF – SUNASS

- ✓ Al respecto, para el año 2017, el pasivo corriente descendió 12.2% respecto al año 2016, en su mayoría, debido a una reducción de S/ 197,8 mil, ocasionado por una deuda pendiente con EsSalud y Sunat.
- ✓ En relación al pasivo no corriente, al cierre del ejercicio 2017, presentó un aumento del 103.46% en la cuenta de ingresos diferidos respecto del ejercicio 2016, producto de las transferencias recibidas por el MVCS y Otass.

c. Patrimonio

- ✓ Para el año 2017, el patrimonio total descendió a S/ 26,4 millones, equivalente a 4.91% menos en relación al año 2016.

Gráfico N° 3: Estructura del Patrimonio



Fuente: EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.
Elaboración: GSF – SUNASS

- ✓ En relación al capital adicional, al cierre del ejercicio 2017, este aumentó a S/ 14,5 millones, el cual equivale al 2.08% más en relación al cierre del ejercicio 2016.
- ✓ Por otro lado, los resultados acumulados para el año 2017, descendieron a S/ -9,02 millones, lo que representa un 22.66% más en comparación con el año 2016.

3.1.2 Estado de resultados integrales

La información correspondiente al estado de resultados integrales de la EPS, y la variación anual de cada cuenta, para el período 2015-2017, se muestra en la Tabla N° 4.

Tabla N° 4: Estado de Resultados integrales de la EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. (Expresado en soles)

Estado de Resultados Integrales	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Var. % 2015/2016	Var. % 2016/2017
Total de ingresos	13,441,621	13,671,274	13,905,230	1.71%	1.71%
Costo de ventas	4,463,380	4,458,482	4,799,560	-0.11%	7.65%
Utilidad (Pérdida) Bruta	8,978,241	9,212,792	9,105,670	2.61%	-1.16%
Gastos de ventas y distribución	2,817,298	4,296,464	4,742,785	52.50%	10.39%
Gastos de administración	5,634,772	4,311,543	4,358,648	-23.48%	1.09%
Otros ingresos operativos	40,257	167,163	173,266	315.24%	3.65%
Utilidad (Pérdida) Operativa	566,428	771,948	177,503	36.28%	-77.01%
Ingresos financieros	9	-	-	-100.00%	-
Gastos financieros	396,253	522,602	104,247	31.89%	-80.05%
Resultado antes de impuestos a las Ganancias.	170,184	249,346	73,256	46.52%	-70.62%
Gasto por impuesto a las ganancias	-	-	21,610	-	-
Utilidad (Pérdida) Integral del Ejercicio	170,184	249,346	51,646	46.52%	-79.29%

Fuente: EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.

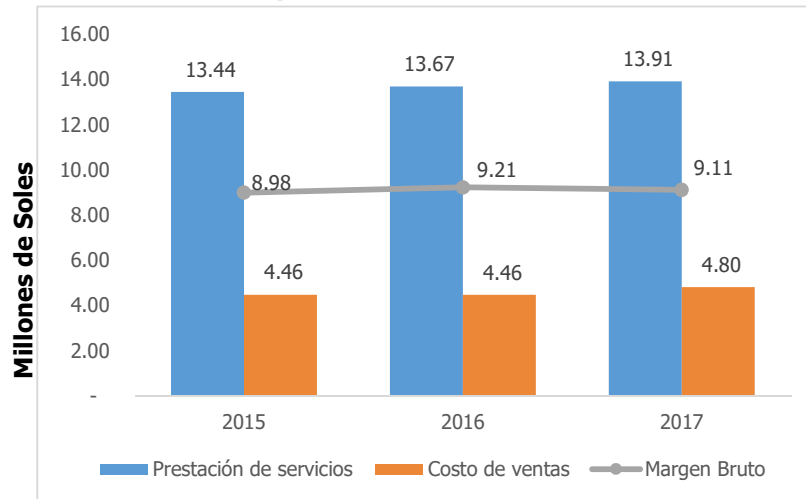
Elaboración: GSF – SUNASS

De la información mostrada, corresponde realizar el siguiente análisis:

a. Ingresos y costos de ventas

- ✓ Para el periodo 2017, el ingreso total de la EPS se incrementó a S/ 13,9 millones, lo que representa el 1.71% más en relación al periodo 2016.
- ✓ Por otro lado, el costo de ventas para el cierre del año 2017, aumentó a S/ 4,7 millones, equivalente al 7.65% más en relación al año 2016.

Gráfico N° 4: Variación de los ingresos por prestación de servicios y el costo de ventas



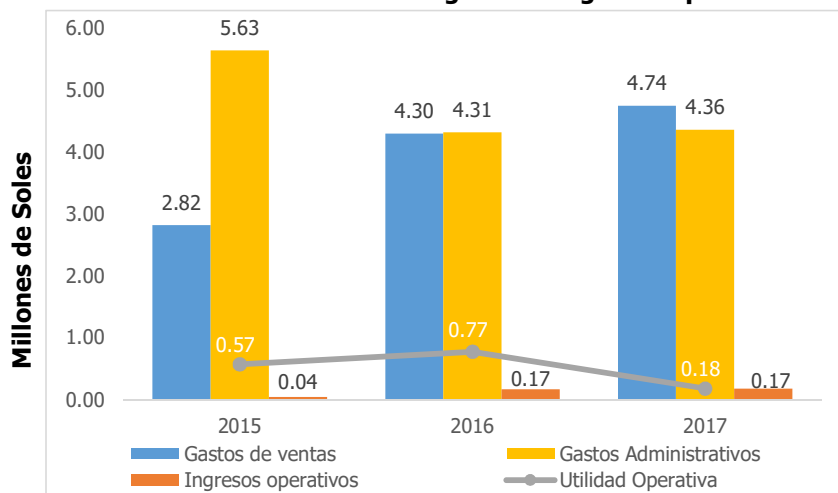
Fuente: EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.
Elaboración: GSF – SUNASS

- ✓ De lo descrito, se observa que para el año 2017 el margen bruto descendió a S/ 9,1 millones, lo que equivale al 1.16% menos en relación al año 2016.

b. Gastos e ingresos operativos

- ✓ Durante el año 2017, los gastos de ventas ascendieron a S/ 4,7 millones, equivalente al 10.39% más en relación al año anterior.
- ✓ En relación a los gastos administrativos, para el cierre del año 2017 se incrementaron a S/ 4,3 millones, lo que representó 1.09% más que el año anterior.
- ✓ En el año 2017, los ingresos operativos provenientes de actividades no vinculadas al giro del negocio ascendieron a S/ 173 mil, equivalente al 3.65% más en relación al periodo 2016.

Gráfico N° 5: Variación de los gastos e ingresos operativos



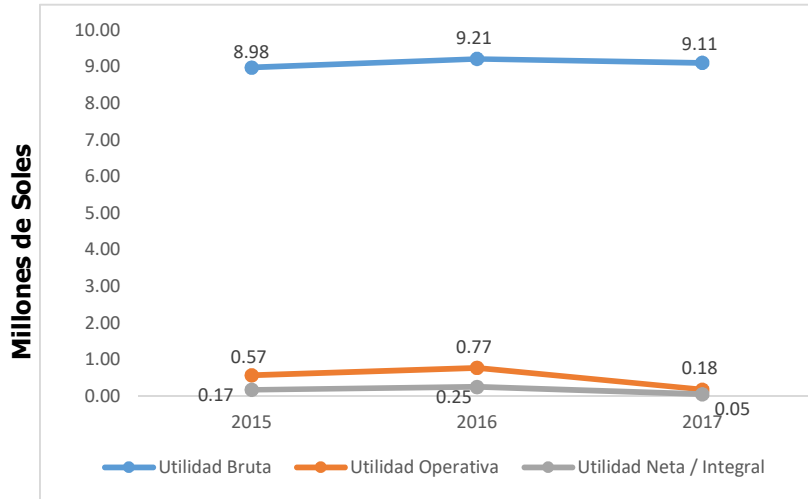
Fuente: EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.
Elaboración: GSF – SUNASS

- ✓ De lo mencionado, se observa que para el año 2017 la utilidad operativa descendió a S/ 177,5 mil, lo que representa el 77.01% menos en relación al año 2016.

c. Margen de Utilidades

- ✓ Como resultado del comportamiento de las variables económicas anteriormente descritas, se observó que la utilidad neta para el ejercicio 2017, fue por S/ 51,6 mil, equivalente al 79.29% menos que el resultado del ejercicio anterior.

Gráfico N° 6: Margen de Utilidades



Fuente: EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.
Elaboración: GSF – SUNASS

3.1.3 Indicadores financieros para determinar la solvencia económica y financiera

En la Tabla N° 5 se muestran los indicadores financieros obtenidos por la EPS en el periodo 2015 – 2017.

Tabla N° 5: Indicadores Financieros de la EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.

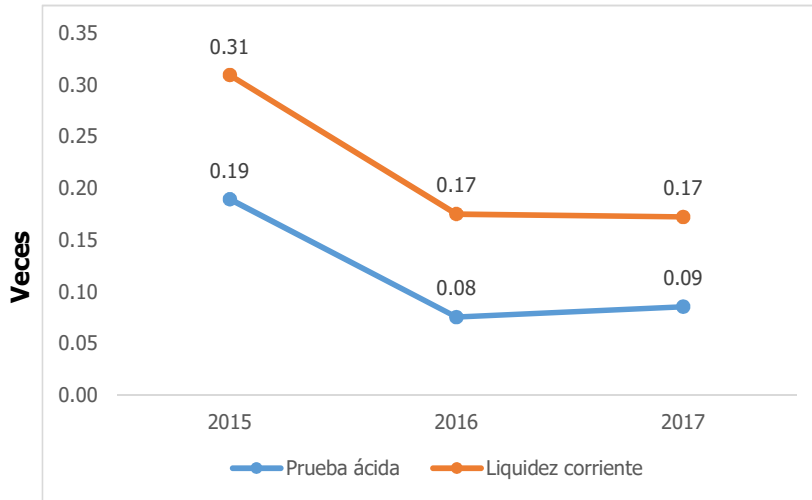
Indicadores Financieros	Año 2015	Año 2016	Año 2017
Liquidez			
Liquidez corriente	0.31	0.17	0.17
Prueba ácida	0.19	0.08	0.09
Generación y Solvencia			
Endeudamiento	0.42	0.39	0.38
Cobertura de Servicio de Deuda	0.19	0.24	24.43
Generación Comprometida	3.48	2.17	2.07
Pérdida Patrimonial (%)	-0.31	-0.35	-0.43
Rentabilidad			
Margen operativo	4.21%	5.65%	1.28%
Margen neto	1.27%	1.82%	0.37%
Gastos operativos/total de ingresos por prestación de servicios	62.88%	62.96%	65.45%
Margen EBITDA	25.55%	36.51%	34.82%
Retorno sobre activos (ROA)	0.42%	0.63%	0.11%

Fuente /Elaboración: GSF – SUNASS

a. Liquidez

- ✓ El ratio de Liquidez corriente revela la capacidad de pago de la EPS considerando su activo corriente para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo. Tal es así, que para el año 2017 disminuyó a S/ 0.17, equivalente al 1.58% menos que el año anterior.

Gráfico N° 7: Indicadores de Liquidez



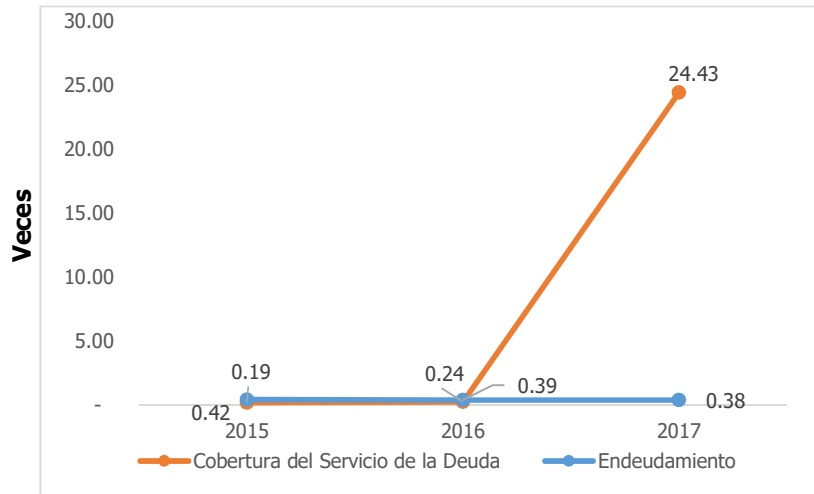
Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

- ✓ Por otro lado, el ratio de prueba ácida, cumple las mismas funciones que el ratio de liquidez corriente, pero sin considerar la cuenta de inventarios. Tal es así, que para el año 2017, aumentó a S/ 0.09, equivalente al 13.30% menos en comparación al año 2016.

b. Generación y solvencia

- ✓ El ratio de endeudamiento, mide la equivalencia del pasivo total frente a al patrimonio total de la EPS. Tal es así, que para el año 2017 este indicador fue igual a 0.38 veces, es decir que, por cada sol en la cuenta de patrimonio, la EPS tiene S/ 0.38 de deuda, equivalente al 2.75% menos en relación al año 2016.
- ✓ Por otro lado, el ratio de cobertura del servicio de la deuda mide la capacidad de pago de la EPS considerando su flujo de caja libre para hacer frente sus obligaciones financieras a corto plazo. Tal es así que, para el cierre del año 2017, este indicador fue igual a 24.43 veces, es decir, que, por cada sol de deuda financiera, la EPS tiene S/ 24.43 para solventarla.

Gráfico N° 8: Nivel de Endeudamiento

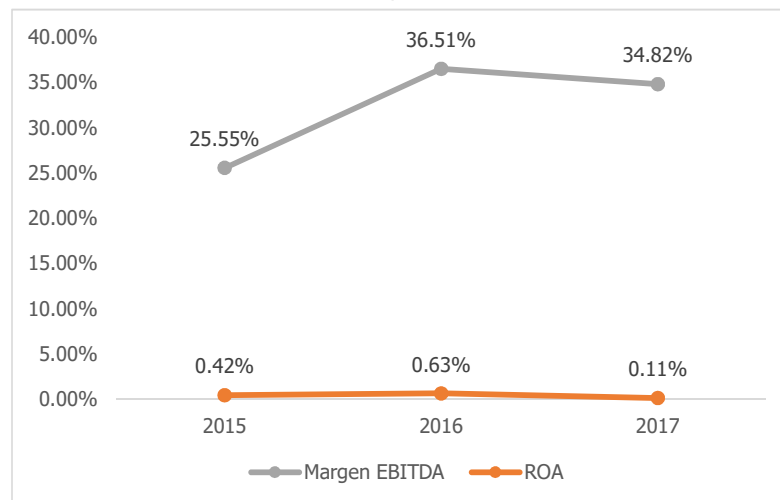


Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

c. Rentabilidad

- ✓ Los ratios de rentabilidad obtenidos por la EPS han mostrado variabilidad con respecto al año 2017, siendo así que en el periodo mencionado, el margen Ebitda, que mide la rentabilidad del negocio, descendió a 34.82%, en comparación al año 2016 que se mantuvo en 36.51%.
- ✓ El ROA mide la capacidad de los activos para generar rentabilidad; es decir, del total de activos con los que cuenta la empresa que porcentaje contribuyen a la generación de beneficios, tal es así que, al cierre del período 2017, en comparación al año 2016 que se mantuvo en 0.11%.

Gráfico N° 9: Márgenes de rentabilidad



Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

Del análisis realizado, se obtiene el siguiente resultado:

Tabla N° 6: Resultados de la evaluación económica y financiera de la EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.

Indicador	Peso	Ratio	Puntaje	Promedio	Factor
Liquidez					
Liquidez corriente	0.40	0.17	15.00	15.00	6.00
Prueba ácida		0.09	15.00		
Solvencia y generación					
Endeudamiento	0.40	0.38	100.00	67.50	27.00
Cobertura de Servicio de Deuda		24.43	100.00		
Generación Comprometida		2.07	70.00		
Pérdida patrimonial		-0.43	0.00		
Rentabilidad					
Margen Operativo	0.20	0.01	15.00	38.00	7.60
Margen Neto		0.00	15.00		
Gastos Operativos / Total de Ingresos		0.65	45.00		
Margen Ebitda		0.35	100.00		
ROA		0.00	15.00		
Puntaje Final	40.60				

Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

Según los cuadros Nos 4 y 5 de la Directiva, al obtener un puntaje de 40.6 en esta evaluación, la EPS no estaría incurriendo en causal para su ingreso al RAT.

3.2 Sostenibilidad de la Gestión Empresarial

La sostenibilidad de la gestión empresarial es evaluada teniendo en cuenta las causales y los criterios para su determinación establecidos en los artículos 19 y 20 de la Directiva, siendo los siguientes:

a. El incumplimiento de la normativa sectorial relacionada con la gestión directiva de la empresa prestadora (Directorio y Gerencia) y el cumplimiento de las normas sobre rendición de cuentas, desempeño y buen gobierno corporativo de las empresas prestadoras.

Esta causal se determina por el siguiente criterio:

- *Se configura cuando la Sunass haya sancionado a la empresa prestadora dos (2) o más veces durante los dos (2) años anteriores al momento de realizar la evaluación por incumplimiento de la normativa sectorial relacionada con la gestión directiva de la empresa prestadora y/o relacionada con la rendición de cuentas, desempeño y buen gobierno corporativo. Se entiende que la empresa prestadora ha sido sancionada cuando la resolución que impone la sanción ha quedado consentida.*

De lo expuesto, resulta necesario precisar que, la fecha de corte al momento de realizar la evaluación para la determinación de la presente causal, es el mes de setiembre del año 2018, con lo cual los dos años anteriores se contabilizan hasta setiembre del año 2016, conforme se aprecia a continuación:

Gráfico N° 10: Línea de tiempo para la contabilización de los periodos de evaluación



Por tanto, teniendo en cuenta la información que obra en la base de datos de Sunass, la EPS no fue sancionada dentro de dicho periodo, puesto que, en estas fechas, esta Superintendencia no contaba con los instrumentos normativos para aplicar las sanciones correspondientes respecto de las obligaciones relacionadas al presente criterio. Por lo que, al no verificarse la configuración del criterio, la EPS no ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

b. La Existencia de actos o conductas lesivas a la política pública y normativa sectorial, y a los intereses societarios, así como irregularidades o actos de corrupción en la administración.

Esta causal se determina por los siguientes criterios:

- *El Gerente General y/o Directores con sentencia judicial firme por delito doloso en agravio del Estado continúan prestando servicios o ejerciendo labores dentro de la empresa prestadora al momento en que la Sunass realiza la evaluación.*

Teniendo en cuenta este criterio, se realizó la consulta de antecedentes penales de los miembros del Directorio y del Gerente General de la EPS en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE), teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1246⁶ y el Decreto Supremo N° 121-2017-PCM⁷, encontrándose el siguiente detalle:

Tabla N° 7: Resultados de la búsqueda de antecedentes por sentencia judicial

Apellidos y nombres	DNI	Cargo	Antecedentes Judiciales	Antecedentes Penales
Sánchez Díaz, Roque	15595505	Director	No	No
Isique Barrera, Manuel Hugo	15582764	Director	No	No
Hacen Bernaola, Víctor Manuel	15587075	Director	No	No
Maguiña Zamora, José Eloy	15735629	Gerente General (e)	No	No

Fuente: Plataforma de Interoperabilidad del Estado
Elaboración: GSF - SUNASS

De lo expuesto, se aprecia que los miembros del Directorio y el Gerente General de la EPS no cuentan con sentencia judicial firme por delito doloso en agravio del Estado. Por lo que, al no verificarse la configuración del criterio, la EPS no ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

⁶ Norma que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.

⁷ Norma que amplía la base de información que brinda esta plataforma a las consultas de sentencias condenatorias con calidad de cosa juzgada por delito doloso vigente.

- La EPS no ha implementado las acciones administrativas y/o legales, materia de recomendación del(los) informe(s) resultante(s) de una acción de control a que se refiere el literal f) del artículo 15 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

De la información remitida por la Contraloría General de la República mediante Oficio N° 207-2018-CG/VICOS⁸, se advirtió lo siguiente:

Tabla N° 08: Recomendaciones pendientes de implementación, resultantes de los informes de acciones de control efectuadas a la EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.

Informe N°	Tipo de servicio	Estado de recomendación		
		Total	En proceso	Implementadas
006-2017-2-4564	Auditoría de Cumplimiento	16	3	13
003-2017-2-4564	Auditoría de Cumplimiento	16	2	14
006-2016-2-4564	Auditoría de Cumplimiento	9	1	8
003-2016-2-4564	Auditoría de Cumplimiento	12	1	11
004-2015-2-4564	Auditoría de Cumplimiento	12	1	11
003-2015-2-4564	Auditoría de Cumplimiento	12	2	10
005-2013-2-4564	Examen Especial	5	1	4
004-2013-2-4564	Examen Especial	12	1	11
003-2009-2-4564	Auditoría Financiera	14	1	13
Total de recomendaciones		108	13	95

Fuente: Contraloría General de la República.

De la tabla se aprecia que, la EPS no tiene recomendaciones resultantes de los informes de acciones de control pendientes; asimismo, solo el 12.04% se encuentra en proceso y el 87.96% de las recomendaciones han sido implementadas. Por lo que, al verificarse la configuración de este criterio, la EPS ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

- La empresa prestadora no cuenta con sus estados financieros auditados.

La EPS no cumplió con presentar sus estados financieros auditados al cierre del ejercicio 2017, motivo por el cual, no se puede verificar la configuración de este criterio.

- c. **El incumplimiento de la adecuación de estatutos sociales, así como a la transformación societaria de una sociedad comercial de responsabilidad limitada a una sociedad anónima ordinaria, dentro de los plazos establecidos por la normativa sectorial.**

Se configura la causal cuando la Sunass verifique los siguientes criterios:

- La empresa prestadora no cumplió con la inscripción en los registros públicos de sus estatutos sociales dentro del plazo legal establecido en la décimo octava disposición complementaria final de la Ley Marco.

⁸ Notificado a la Sunass el 16 de noviembre de 2018.

Al respecto, cabe indicar lo siguiente:

- ✓ Con fecha 07 de diciembre de 2017, la Sunass emitió opinión favorable del Estatuto Social de la EPS, mediante Oficio N° 0451-2017/SUNASS-030.
- ✓ Con fecha 11 de diciembre de 2017, la Junta General de Accionistas de la EPS aprobó su estatuto social con opinión favorable.
- ✓ Con fecha 15 de diciembre de 2017, la EPS procedió con presentar la inscripción de su estatuto social, quedando inscrito el 19 de diciembre de 2017, conforme obra en el asiento registral B00009 de la Partida registral N°40008124 del registro de Personas jurídicas de la Oficina Registral de Huacho de la Zona Registral N° IX – Sede Lima⁹.

De lo expuesto, al verificarse que la inscripción fue realizada dentro del plazo legal establecido, no se ha configurado este criterio, motivo por el cual la EPS no ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

- *La empresa prestadora no cumplió con la inscripción en los registros públicos de la transformación societaria de una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada a una Sociedad Anónima ordinaria, dentro del plazo legal establecido en la décimo octava disposición complementaria final de la Ley Marco.*

Este criterio no resulta aplicable, puesto que la EPS a la fecha de la emisión de la Ley Marco, se encontraba constituida como Sociedad Anónima desde el año 1995. Por lo que, al no verificarse la configuración de este criterio, la EPS no ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

d. Incumplimiento de las medidas correctivas y sanciones impuestas por la Sunass, previo procedimiento administrativo sancionador.

Se configura la causal cuando la Sunass verifique los siguientes criterios:

- *Para el caso de las medidas correctivas, se configura la causal cuando la Sunass haya sancionado a la empresa prestadora dos o más veces durante los dos años anteriores al momento de realizar la evaluación por el incumplimiento de medidas correctivas. Se entiende que la empresa prestadora ha sido sancionada cuando la resolución que impone dicha sanción ha quedado consentida.*

De lo expuesto en el criterio, resulta necesario precisar que, la fecha de corte al momento de realizar la evaluación para la determinación de la presente causal, se contabilizan conforme se aprecia en el Gráfico N° 10.

Por otro lado, de la base de datos con el que cuenta la Sunass, se la EPS no ha sido sancionada por el incumplimiento de medidas correctivas; por lo que, al verificarse la configuración de este criterio, esta ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

- *Para el caso de las sanciones, se configura la causal cuando dos o más veces durante los dos (02) años anteriores al momento de realizar la evaluación, la empresa prestadora no acató la sanción dentro de los plazos y términos en las que fue impuesta.*

⁹ El plazo establecido se contempla en la segunda disposición complementaria transitoria del Reglamento, siendo el 23 de diciembre de 2017.

Resulta necesario precisar que, la fecha de corte al momento de realizar la evaluación para la determinación de la presente causal, se contabilizan conforme se aprecia en el Gráfico N° 10.

De la base de datos de la Sunass, se advierte que la EPS no cuenta con sanciones impuestas por incumplimiento de medidas correctivas; por lo que, al verificarse la configuración de este criterio, esta ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

3.3 Sostenibilidad en la Prestación de los servicios de saneamiento:

Las causales vinculadas con la sostenibilidad en la prestación de los servicios de saneamiento, contenidas en los artículos 21 y 22 de la Directiva son las siguientes:

a. Incumplimiento de los indicadores de cobertura, continuidad y calidad aprobados por la SUNASS.

Se configura la causal cuando la Sunass verifique que:

- *Mediante el Informe Final de Evaluación de Metas de Gestión, el incumplimiento de las metas de gestión establecidas en la resolución tarifaria de la EPS aprobada por la Sunass, en un porcentaje inferior al 75% del Índice de Cumplimiento Global (ICG) durante los dos (2) últimos años.*

Con Resolución de Consejo Directivo N° 003-2014-SUNASS-CD, del 07 de marzo de 2014, se aprobó la formula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión de la EPS correspondiente al nuevo quinquenio regulatorio 2014-2019.

A la fecha, la EPS se encuentra cursando el quinto año regulatorio del mencionado quinquenio. Los resultados del Índice de Cumplimiento Global (ICG) de las metas de gestión de los años regulatorios anteriores, con los que se cuenta con información, se indican en la Tabla N° 9.

Tabla N° 9: Resultados del ICG de las metas de gestión de EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.

Quinquenio	Año Regulatorio	Año calendario	ICG de las metas de Gestión	Informe de Meta de Gestión
2014-2019	1er año	Abr.14 - Mar.15	70.9%	Informe N° 330-2015/SUNASS-120-F
	2do año	Abr.15 - Mar.16	95.3%	Informe N° 511-2016/SUNASS-120-F
	3er año	Abr.16 - Mar.17	99.4%	Informe N° 001-2018/SUNASS-120-F
	4to año	Abr.17 - Mar.18	S.I.	En evaluación
	5to año	Abr.18 - Mar.19	S.I.	En curso

Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

Como se observa en la tabla anterior, durante el segundo año del quinquenio regulatorio, la EPS obtuvo un ICG del 95.3%, porcentaje mayor a lo establecido en la causal en evaluación. Asimismo, durante el tercer año regulatorio, la EPS alcanzó un ICG del 99.4%. Motivo por el cual, se determina que, al no verificarse la configuración de este criterio, la EPS no ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

b. Incumplimiento de las normas a las que se encuentra sujeta o de las obligaciones legales y técnicas exigidas a mérito del otorgamiento del derecho de explotación de los servicios.

Se configura la causal cuando la Sunass verifique el siguiente criterio:

- *La empresa prestadora dentro de los dos (2) últimos años ha sido sancionada por la SUNASS al menos dos (2) veces, por cualquiera de los aspectos referidos a:*
 - ✓ *Calidad del servicio.*
 - ✓ *Derechos de los usuarios.*
 - ✓ *Acciones de supervisión.*
 - ✓ *Aplicación de estructuras tarifarias distintas a las vigentes.*
 - ✓ *No aplicar incrementos tarifarios o reajustes tarifarios por acumulación del índice de precios que determine la SUNASS.*

De lo expuesto en el criterio, resulta necesario precisar que, la fecha de corte al momento de realizar la evaluación para la determinación de la presente causal, se contabilizan conforme se aprecia en el Gráfico N° 10.

Por otro lado, de la base de datos con el que cuenta la Sunass, se advierte que la EPS, no fue sancionada por esta Superintendencia, por lo cual se determina que, al no verificarse la configuración de este criterio, la EPS no ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

IV. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

4.1 Solvencia Económica y Financiera:

Teniendo en cuenta los criterios contenidos en los cuadros Nos. 3 y 4 del Anexo Único de la Directiva, se obtuvo el siguiente resultado:

Tabla N° 10: Resultados finales de la evaluación económico financiera

EPS	Capacidad Financiera	Puntaje Final	Puntajes Parciales		
			Liquidez	Solvencia	Rentabilidad
EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A	Baja	40.60	6.00	27.00	7.60

Fuente / Elaboración: GSF - SUNASS

Conforme a los criterios contenidos en el cuadro N° 5 del anexo único de la Directiva, la EPS no incurre en causal para su ingreso al RAT por el aspecto de solvencia económica y financiera.

4.2 Sostenibilidad en la Gestión Empresarial

Se obtuvieron los siguientes resultados:

- No ha implementado 13 de 108 recomendaciones resultantes de los informes de acciones de control, tal como lo describe la Tabla N° 8 del presente informe.

Conforme a los criterios establecidos en la Directiva, la EPS incurre en causal para su ingreso al RAT por el aspecto de sostenibilidad en la gestión empresarial.

4.3 Sostenibilidad de los Servicios de Saneamiento

Conforme a los criterios establecidos en la Directiva, la EPS no incurre en causales para su ingreso al RAT por el aspecto de sostenibilidad los servicios de saneamiento, tal como se describe en el numeral 3.3 del presente informe.

V. CONCLUSIÓN

Dados los resultados obtenidos en el proceso de evaluación, se determina que la EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. incurre en causales relacionadas a los aspectos de sostenibilidad en la gestión empresarial para su ingreso en el Régimen de Apoyo Transitorio.